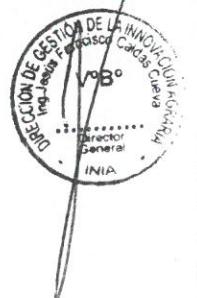


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0022-2020-INIA

Lima, 28 ENE. 2020

VISTO: El Informe N° 004-2020-MINAGRI-INIA/DGIA-SDPIA/APIA/ADPGG el Informe N° 03-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/APIA del Área de Promoción de la Innovación y la Propiedad Intelectual de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria; el Oficio N° 034-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe N° 0020-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

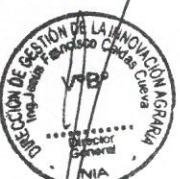
Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Sistema Nacional de Innovación Agraria tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario; asimismo, señala que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, prescribe en el literal d) del artículo 3, que el INIA es responsable de ejecutar las funciones técnicas contenidas en la Decisión 345 de la Comunidad Andina que establece un Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales;

Que, de acuerdo al literal s) del artículo 47 del ROF del INIA, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) tiene como funciones específicas, entre otras, la de dirigir la implementación de las disposiciones contenidas en la Decisión 345 que establece un Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, en el ámbito de su competencia y en lo que respecta a las funciones técnicas;

Que, con Resolución Jefatural N° 0138-2016-INIA de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, "Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una nueva variedad o cultivar de INIA;

ES COPIA FIEL



Que, el numeral 6.4.1 Elaboración del Expediente para la solicitud del Certificado de Obtentor del artículo 6.4 Área de Articulación del SNIA / Gestión y Promoción de Propiedad Intelectual - SDPIA - DGIA señala que, a partir de la información de la nueva variedad o cultivar presentada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), se iniciará la elaboración del Expediente para la inscripción del cultivar en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas (RNVVP) de Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para lo cual se presentarán una serie de requisitos, entre ellos, la Resolución Jefatural que designa al representante del INIA;

Que, por Resolución Jefatural N° 0045-2016-INIA de fecha 14 de marzo de 2016, se resolvió en su artículo 2 lo siguiente: “(...) DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. José Eloy Cuellar Bautista, Director de la Subdirección de Producto Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y a la Ing. Elsa Elena Valladares de López, Directora de la Sub Dirección de Supervisión y Monitoreo – DYSMEEA, como representantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, encargados de realizar y suscribir todos los actos que correspondan a los procedimientos administrativos para la obtención de los Certificados de Obtentores de Variedades Vegetales de los cultivares liberados por el INIA, ante las Oficinas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en observancia a la normatividad vigente (...);”

Que, mediante Oficio N° 034-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 17 de enero de 2020, la DGIA remite el Informe N° 004-2020-MINAGRI-INIA/DGIA-SDPIA/APIA/ADPGG, a través del cual la Especialista del Área de Promoción de la Innovación y la Propiedad Intelectual de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) de la DGIA señala que de los dos (02) representantes designados por Resolución Jefatural N° 0045-2016-INIA, uno (1) de ellos ya no se encuentra laborando en la entidad, y la otra persona ya no ostenta el cargo señalado en dicha Resolución; motivo por el cual, propone la designación de nuevos representantes del INIA ante el INDECOPI, a fin de continuar con las gestiones de la propiedad intelectual relacionadas a la gestión de las diferentes herramientas de la propiedad intelectual, entre ellas las solicitudes de Certificado de Obtentor de las Nuevas Variedades desarrolladas por el INIA; asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0045-2016-INIA;

Que, con Informe N° 03-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/APIA de fecha 10 de enero de 2020, la Coordinadora del Área de Promoción de la Innovación y la Propiedad Intelectual de la SDPIA de la DGIA señala que es necesario continuar con las gestiones pertinentes ante el INDECOPI y agilizar las acciones destinadas a la protección del conocimiento generado por el INIA, por lo que considera conveniente designar nuevos representantes vinculados directamente con este quehacer; por lo que propone a la señora María Felícita Quintana Anglas y la señora Amalia del Pilar García Góngora, ambas Especialistas del Área de Promoción de la Innovación y la Propiedad Intelectual de la SDPIA de la DGIA;

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0022-2020-INIA

Que, mediante Informe N° 0020-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, se debe proseguir con el trámite de designación requerido;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0138-2016 de fecha 20 de julio de 2016; y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a las señoritas María Felícita Quintana Anglas y Amalia del Pilar García Góngora, Especialistas de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, como representantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, encargadas de realizar y suscribir todos los actos que correspondan a los procedimientos administrativos para la obtención de los Certificados de Obtentores de Variedades Vegetales de los cultivares liberados por el Instituto Nacional de Innovación Agraria, ante las Oficinas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en observancia a la normatividad vigente.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0045-2016-INIA de fecha 14 de marzo de 2016, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las señoritas María Felícita Quintana Anglas y Amalia del Pilar García Góngora; así como a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, para las acciones pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



